



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3504-2025-R-UNE

Chosica, 13 de noviembre del 2025

VISTO el Oficio N° 1003-2025-DIGA-UNE, expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, asimismo, se aprueban las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”; y, en el artículo 8°, se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad; de igual forma, en el artículo 9, se precisa que las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad: a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (...) Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, así también, en el literal b) del artículo 9° de la precitada norma, se señala lo siguiente: Actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en caso ocurra el término del vínculo con la entidad o estos asuman otras funciones dentro de la misma, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la ocurrencia;

Que con Resolución N° 1490-2023-R-UNE, del 16 de junio del 2023, se designa a los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, figurando el Mg. Frank Jhonson MEJÍA MARTÍNEZ como Jefe de la Unidad de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas, y el Abg. Jorge Antonio GUERRERO QUISPE como Director de la Oficina de Abastecimiento;

Que mediante Resolución N° 3108-2024-R-UNE, del 03 de octubre del 2024, se actualiza la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, figurando entre ellos: Grimaldo Edmundo VARGAS CENTENO, en calidad de Responsable de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Relaciones Humanas; Edith Yulisa BENITO CONDORI, en calidad de Asistente de Recursos Humanos; Ricardo MONTALBÁN CALDERÓN, en calidad de Responsable de la Unidad Funcional de Compras y Contratos; y Luis Fernando MEGO VÁSQUEZ, en calidad de Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, a través de la Resolución N° 2472-2025-R-UNE, se delega la función de integridad a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución N° 2880-2025-R-UNE, del 06 de octubre del 2025, se designa, a partir del 07 de octubre del 2025, a la C.P.C. Jusbelly Jamali ZELADA MEDINA como Jefa de la Unidad de Abastecimiento, área dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;


SECRETARIA GENERAL
UNE


Univ. Nac. de Educ.
RECTORADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3504-2025-R-UNE

Chosica, 13 de noviembre del 2025

Que, a través de los Oficios N° 2824-2025-URH-DIGA-UNE y N° 875-2025-UA-UNE, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Jefa de Unidad de Abastecimiento, respectivamente, en atención a los Memorandos N° 0822-2025-DIGA-UNE y N° 0823-2025-DIGA-UNE, remiten sus propuestas respecto al personal designado que hará uso de la mencionada plataforma;

Que mediante el documento del visto, el Director General de Administración envía al Rectorado el referido expediente, solicitando la actualización de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23º del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, conforme a la propuesta remitida por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, tal como se detalla a continuación:

Nº	ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ESTADO
1	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	FRANK JHONSON MEJÍA MARTÍNEZ	OFICIAL DE INTEGRIDAD	70447658	integridadune@une.edu.pe	NUEVO USUARIO
		ANGELINA ELIZABETH SANTISTEBAN ORTIZ	EJECUTIVA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL EMPLEO Y RELACIONES HUMANAS	10760935	asantisteban@une.edu.pe	NUEVO USUARIO
		EDITH YULISA BENITO CONDORI	ASISTENTE DE RECURSOS HUMANOS	76782735	ebenito@une.edu.pe	MANTENER USUARIO
3	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	JUSBELLY JAMALI ZELADA MEDINA	JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	47406897	47406897@une.edu.pe	NUEVO USUARIO
		YIYE AARÓN CURI ALCÁNTARA	EJECUTIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE COMPRAS Y CONTRATOS	70856890	ycuri@une.edu.pe	NUEVO USUARIO

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO 3º.- DAR A CONOCER a las instancias pertinentes los alcances de la presente resolución, a fin de que se efectivicen las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. Anita Lpez Chacón Ayala
Secretaria General

ALCHA/JAEG



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora